



Expediente n.º:2024/410530/955-012/00028

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 06 de agosto de 2024

Fecha de iniciación: 30/07/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6DE AGOSTO DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON: JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:35 horas del día 06 de agosto de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia y no habiendo correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente N.º: 2024/410542/001-050/00023. Aprobación, si procede, de OVP con contenedor de obra en calle Juan Carlos 34. Interesado: Mohamed Badi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Juan Carlos n.º 34, presentada por Don Mohamed Badi de fecha 31 de mayo de 2024, y con Registro de Entrada n.º 2339.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Mohamed Badi de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 30 días en la Calle Juan Carlos n.º 34, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente N.º: 2024/410542/001-050/00024. Aprobación, si procede, de OVP con contenedor de obra en calle Conde de Barcelona 27. Interesada: Manuela Esteban Galdeano

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Conde de Barcelona, n.º 27, presentada por Doña Manuela Esteban Galdeano, de fecha 07 de junio de 2024, y con Registro de Entrada n.º 2399.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Manuela Esteban Galdeano de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 4 días en la Calle Conde de Barcelona, n.º 27, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente N.º: 2024/410542/003-090/00025. Aprobación, si procede, de Devolución

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	2/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Fianza de Residuos. Interesado: Gabriel Pérez Escudero

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por Don Gabriel Pérez Escudero, con Registro de Entrada n.º 798 en fecha de 15 de febrero de 2024, en la que solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el Informe técnico obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por parte de la Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la devolución al interesado de la fianza prestada por importe de 2.143,53 € en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente N.º: 2024/410542/001-001/00006. Aprobación, si procede, de licencia de Vado n.º 601 carga-descarga en C/ Pablo Picasso 3-5. Interesado: Almerimar Sports Car Center S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por Almerimar Sport Car Center S.L., representada por el gerente D. Cristóbal Maza Román, con Registro de Entrada nº 957 de 26 de febrero de 2024, en la que solicita licencia de vado para carga-descarga en calle Pablo Picasso 1-3-5 de esta localidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26 de febrero de 2024, fue presentada por Almerimar Sport Car Center S.L. solicitud de licencia de vado, situado en calle Pablo Picasso, 3-5 de esta localidad.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 12,00 m.

TERCERO. Visto el Informe de la Secretaria de fecha 9 de mayo de 2023.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 601 para carga-descarga, sita en calle Pablo Picasso, 3-5 de esta localidad, con una longitud total de 12,00 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Almerimar Sport Car Center S.L., con efectos de 1º de abril de 2024.

SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente N.º: 2024/410542/001-001/00021. Aprobación, si procede, de Vado y reflejo del mismo en calle Trevélez 21. Interesada: Nuria Hernández Mejías

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud presentada por Doña Nuria Hernández Mejías con Registro de Entrada n.º 2689 de 04 de julio de 2024, en la que solicita una licencia de un vado para el inmueble situado en el número 21 de la Calle Trevélez.

Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojonera, indicando que no hay impedimento legal para su concesión.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	4/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- Conceder la licencia del vado en calle Trevélez n.º 21 de esta localidad, con una longitud lineal igual a 3 metros, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Doña Nuria Hernández Mejías, con efectos de 1º de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente N.º: 2024/410542/003-002/00059. Aprobación si procede del desistimiento de declaración responsable para la realización de obras de destapiado de zona exterior de 7 viviendas unifamiliares y de acceso principal e instalación de puerta privativa en C/ Juan Miró 33

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 14 de junio de 2024 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, consistentes en “destapiado de zona exterior de 7 viviendas unifamiliares situadas en la calle Juan Miró 33”, solicitada por Don Alonso Rodríguez Díaz, en representación de Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria SA (SAREB)

Vistos el informe de la policía local acreditando que las obras se han ejecutado

Visto que Con fecha de 09/047/2024 y número de registro de entrada 2724 , se presenta escrito por Don Alonso Rodríguez desistimiento de la declaración responsable presentada, ya que la interesada desea realizar más obras, además del destapiado e instalación de una puerta, para lo cual ha presentado nueva solicitud, que se ha incoado con el número de expediente 2024/410542/003-002/00061

Visto lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	5/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control dejando la orden de ejecución sin efecto por desistimiento del interesado. Toda vez que el servicio se ha prestado, no procede la devolución de la tasa, pudiendo incorporarse el importe abonado por ICIO a la nueva solicitud de declaración responsable previa petición del interesado

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente N.º: 2024/410542/003-012/00025. Aprobación si procede de la Licencia de obras de ampliación de línea de BT subterránea. Interesado: J2 de Simón y Cuerva Arquitectos SLP

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Visto que con fecha de 14 de marzo de 2024 y número de registro de entrada 1200, Don José Antonio Cuerva Gallardo, en representación de la mercantil J2 de Simón y Cuerva Arquitectos SLP, presento una solicitud de licencia para ocupación del dominio público para ampliación de la canalización de una línea de baja tensión para la oficina Bancara de Cajamar Caja Rural SCC, situada en la calle Francisco de Goya 26, esquina Calle Velázquez de La Venta del Viso, de acuerdo con el proyecto no visado firmado por la Ingeniera Técnico Industrial Doña Emilia López Aragón, sin visar, por un importe general de 4605,55 euros

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa, el ICIO, la fianza por gestión de residuos, y la fianza por ocupación del dominio público

Visto que no se aporta la designación del responsable de la dirección en la ejecución de las obras ni del Coordinador de Seguridad y Salud

Visto el Informe Técnico, acreditativo de que las obras se ajustan a la normativa urbanística,

Visto el informe Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General obrante en el expediente y favorable.

Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	6/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Don José Antonio Cuerva Gallardo, en representación de la mercantil J2 de Simón y Cuerva Arquitectos SLP, para la ocupación del dominio público para la ampliación de una red subterránea de baja tensión para la oficina Bancara de Cajamar Caja Rural SCC, situada en la calle Francisco de Goya 26, esquina Calle Velázquez de La Venta del Viso, de acuerdo con el proyecto no firmado por la Ingeniera Técnico Industrial Doña Emilia López Aragón, sin visar, por un importe general de 4605,55 euros–

Declarar concluido el expediente de concesión de licencia por cumplimiento de los requerimientos efectuados al interesado

SEGUNDO Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) El suelo está clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO dentro del PGOU de la Mojónera siéndole de aplicación a dichos terrenos la Ordenanza 6

TERCERO.- El solicitante previos al inicio ide la obra deberá

- *Aportar un proyecto de ejecución*
- *Incluir declaración responsable del Técnico acreditando cumplir los requisitos legales exigibles.*
- *Designación del responsable de la dirección en la ejecución de las obras*
- *Designación del responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud*

El proyecto técnico, una vez concedida la licencia, quedará incorporado a ella como condición material de la misma.

CUARTO.- Deberán cumplirse los plazos de un año para inicio de las obras y de tres para la ejecución, con independencia de las prórrogas que pueda solicitar el interesado antes de la finalización del plazo

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicción de los recursos que proceda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente N.º: 2023/410542/003-752/00005. Archivo si procede de la Orden de ejecución sobre vallado de balsa en el polígono 5 parcela 48, por cumplimiento del propietario.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	7/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vistos los expedientes n° 2023/410542/003-752/00005 y2023/410542/003-752/00006, de medida cautelar y de orden de ejecución sobre una balsa en la parcela 48, del Polígono 5 de La Mojonera, cerca del Parque Periurbano.

Visto que abierto periodo de alegaciones, el interesado se personó en las dependencias municipales, manifestando su intención de cerrarlo de modo definitivo para evitar caídas

Visto el informe de la Policía local de fecha 30/07/2024, acompañado d reportaje fotográfico, donde se aprecia que el vallado ha sido reforzado y la roturas reparadas, alrededor de la balsa

Visto lo establecido en el artículo 94 dela Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desistir el presente procedimiento de orden de ejecución por pérdida sobrevenida del objeto, al haber procedido el titular a restaurar las condiciones de seguridad y salubridad en la parcela de su propiedad colindante al parque periurbano

SEGUNDO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que procedan”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente N.º: 2024/410542/003-752/00004. Archivo si procede de la orden de ejecución sobre condiciones de insalubridad en la calle Trafalgar 35 por cumplimiento del propietario.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local de 14/06/2024, mediante la que se pone en conocimiento la situación de insalubridad de la vivienda sita en calle Trafalgar n° 35 de La Mojonera,

Visto el informe con reportaje fotográfico del Jefe de Operarios del Ayuntamiento de La Mojonera, poniendo de manifiesto que la vivienda ha sido limpiada por su titular y tapiada, para que no vuelvan a arrojarse basuras a la misma

Visto que se ha perdido de modo sobrevenido el objeto del presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	8/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El archivo del presente procedimiento, por pérdida sobrevenida del objeto, al haber procedido el propietario a restaurar las condiciones de salubridad del inmueble situado en la calle Trafalgar 35.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente N.º: 2024/410542/003-985/00001. Archivo si procede del procedimiento por innecesaridad de la obtención de calificación ambiental para la actividad prevista

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“PRIMERO. Con fecha 21/122023 y número de Registro de entrada 5592, Don Francisco Manrique Alonso, en representación de SAT Ferva, presenta solicitud de calificación ambiental en relación a la nueva maquinaria adquirida mediante subvención para un centro de manipulación de productos hortofrutícolas

Visto el informe de la >Ingeniero Técnico Industrial de la Diputación de Almería señalando que la actividad descrita no requiere de ningún trámite de aprobación previa por el Ayuntamiento en materia ambiental

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN¹

PRIMERO. Declarar la innecesaridad de solicitar calificación ambiental para la actuación realizada por el interesado, consistente en la adquisición de nueva maquinaria para el centro de manipulado, acordando el cierre del procedimiento sin más trámite

SEGUNDO.- Notificar al interesado”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



12.- Expediente N.º: 2023/410542/003-002/00098. Aprobación si procede de la comprobación a posteriori de la ejecución de obras por declaración responsable consistentes en cercado de perímetro. Interesado: Don Larwi El Bouhali

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Visto que con fecha 12/09/2023 y número de Registro 3938 Don Larwi El Bouhali presentó una declaración responsable de obras para cerramiento de perímetro de vivienda con bloques de hormigón y subida de muro del solar y cambio de puerta de fachada principal y ventana en la calle Juan Carlos 33 de La Mojonera,

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, sin que se aprecien residuos, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Acordar la devolución de la fianza de gestión de residuos abonada por importe de 150 euros, previo informe favorable de la Tesorería y la Intervención Municipal

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente N.º: 2024/410542/003-002/00046. Aprobación si procede de la comprobación a posteriori de obras ejecutadas por declaración responsable consistentes en demolición de construcción ilegalizable. Interesado: Don Abdelak Mekadem

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	10/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Visto que con fecha 15 de mayo de 204 y número de Registro 2078 Don Abdelak Mekadem presentó una declaración responsable de obras de eliminación de obras no autorizables en garaje en la vivienda situada en la calle Lepanto 13

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el informe de la Policía Local acreditativo de que las obras se ajustan a lo solicitado, no observándose residuos de la construcción en los alrededores

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Acordar la devolución de la fianza de gestión de residuos abonada por importe de 150 euros, previo informe favorable de la Tesorería y la Intervención Municipal

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente N.º: 2023/410542/002-950/00004. Aprobación si procede de la toma de razón del cambio de titularidad de la licencia de apertura de Monsanto Agricultura España S.L.a Bayer Cropscience S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista que con fecha 27/03/2023, y número de Registro de entrada 1455, Doña María Dolores Vizcaíno Flores, en representación de Bayer Cropscience SL presenta comunicación previa de cambio de actividad Monsanto Agricultura España SLU, que pasa a integrarse plenamente en Bayer Cropscience SLU con CIF B62776828.

A su solicitud adjunta la siguiente documentación:

1.- Copia del Acuerdo tercero de la Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 019 por la que se concede licencia de utilización a Mosanto Agricultura España SL de ampliación de centro de investigación experimentación de semillas y sede comercial en la as parcelas 42 y 22 del Polígono 18

2.- DNI de Don Francisco Berenguel Vargas

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- Modelo de comunicación previa de cambio de titularidad debidamente relleno
 4.- Notificación de la Resolución de Alcaldía 161/21 por la que el Ayuntamiento queda por enterado de la declaración responsable e concede a Monsanto Agricultura España SL de la utilización

5.- NIF de Bayer Cropscience SL

6.- NIF de Monsanto Agricultura España SL

7.- Testimonio notarial de la escritura de fusión por absorción de la sociedad Monsanto Agricultura España SL con la sociedad Bayer Cripscience SLU otorgado por el Notario de Barcelona Don Ramon García –Torrent Carballo, con el número 2.125 de su protocolo

8.- Escritura de elevación a públicos de los acuerdos sociales de la mercantil Bayer Cropscience de nombramiento de representantes a favor de Don Patricio Andrés Corona, Doña Susana María García Andrés y Don Francisco Pedro Berenguer Vargas, otorgada ante el Notario de Barcelona Don Ramón García-Torrent Carballo el 24 de enero de 2022, con el número 254 de su protocolo

Requeridos de subsanación. Con fecha 17/05/2023 y número de Registro de entrada 2260, e presenta por la interesada la siguiente documentación:

1.- Justificante de pago de la tasa de apertura

2.- Copia de la licencia de apertura otorgada a Monsanto Agricultura España SLU, el 31/10/2008

3.- NIF de a Monsanto Agricultura España SLU

4.- Certificación catastral Descriptiva y Gráfica

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 26 de junio de 2024, que consta en el expediente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Darse por enterado del cambio de titularidad efectuado.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y al servicio de gestión tributaria a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente N.º: 2023/410542/002-020/00004. Aprobación si procede de la calificación ambiental de instalación de taller de carpintería metálica en calle Carpinteros 22. Interesado: Don Alfonso Borbalás Checa

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	12/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud presentada por D. José Álvaro López Díaz en representación de D. Alfonso Borbalas Checa, de fecha de 28/02/2023 y número de Registro de entrada 1017, , mediante para la instalación de un taller de carpintería metálica, sometida al trámite de calificación ambiental y declaración responsable de obras, de acuerdo con el proyecto visado y firmado por Don Abraham Valera Jiménez y Don José Álvaro López Días, Ingenieros Técnicos Industriales, con un presupuesto de ejecución de 16.436,85 euros

Visto el informe técnico obrante en el expediente en materia de calificación ambiental favorable.

Visto que abierto el plazo de alegaciones e información pública no se han presentado

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Calificar favorable la actividad de Instalación de taller de carpintería metálica”, en la Calle Carpinteros 22 de Polígono Industrial Primores, de la Mojonera, de acuerdo con el desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- El inicio efectivo de la actividad requiere la presentación de una DECLARACIÓN RESPONSABLE en los términos del Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC) y Ordenanza municipal, que puede ser presentada junto con la documentación ambiental. Para ello, se deberá de contar con la Documentación acreditativa del registro de Puesta en Funcionamiento (con número de instalación) y Fichas Técnicas Descriptivas de cada una de las instalaciones previstas (electricidad de baja tensión, etc.), registradas ante la Delegación Territorial de Almería de la Consejería competente en materia de energía.

TERCERO.- Requerir al interesado subsanación solicitada por la técnico municipal en relación a la declaración responsable de las obras, así como el pago de la tasa por actividad administrativa, la liquidación provisional del ICIO y la fianza por gestión de residuos procedentes de la construcción.

CUARTO.- Una vez ejecutada la obra, deberá presentar ante el Ayuntamiento para finalizar el procedimiento ambiental, la siguiente documentación:

- *CERTIFICADO del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera*

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	13/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007. }

- *CERTIFICADO del cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica, suscrito por de Técnico Competente, según lo dispuesto en el Art.49.2 del Decreto 6/2012 detallando si fuera necesario la comprobación del cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el estudio acústico y en la resolución del procedimiento ambiental. }*

QUINTO.- Notificar a los interesados junto con los recursos que procedan”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente N.º: 2024/410542/001-050/00028. Aprobación, si procede, de OVP con contenedor de obras en calle Río Miño 21. Interesado: Hamid Fadli

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Río Miño, n.º 21, presentada por Don Hamid Fadli, de fecha 08 de julio de 2024, y con Registro de Entrada n.º 2704.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Hamid Fadli de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 60 días en la Calle Río Miño, n.º 21, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente N.º: 2024/410542/001-001/00020. Aprobación, si procede, de Vado y re- flejo del mismo en calle Santa Teresa 42. Interesado: Francisco Artacho Galdeano.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	14/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vista la solicitud presentada por Don José Miguel Hernández Lupiáñez con Registro de Entrada nº 2693 de 05 de julio de 2024, en la que solicita una licencia de un vado y un reflejo del mismo, para el inmueble situado en el número 42 de la Calle Santa Teresa.

Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojonera, indicando que no existe un impedimento legal para su concesión.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado en calle Santa Teresa, 42 de esta localidad, con una longitud lineal igual a 3.20 metros y el reflejo del mismo, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Don Francisco Artacho Galdeano , con efectos de 1º de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente N.º: 2024/410542/001-050/00025. Aprobación, si procede, de OVP con contenedor de obra en calle Venus 15. Interesado: Ahmed Lasri

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Venus, n.º 15, presentada por Don Ahmed Lasri, de fecha 12 de junio de 2024, y con Registro de Entrada n.º 2453.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	15/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Ahmed Lasri de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 2 días en la Calle Venus, n.º 15, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada

CONTRATACION

19.- Expediente N.º: 2024/410544/006-305/00129, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para desfile Shamballa fiestas del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos
” A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/07/24	
Informe Jurídico	01/08/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: desfile Shamballa fiestas del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
850,00	Iva: 0,00
850,00	
Plazo de Ejecución: 45 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de Entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de desfile Shamballa fiestas del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	16/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION QUIMBALLA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 850,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente N.º: 2024/410544/006-205/00055, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para trofeos y camisetas de las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>29/07/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>31/07/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: trofeos y camisetas de las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.122,00</i>	<i>Iva: 655,62</i>
<i>3.777,62</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días</i>	
<i>Código CPV: (39298700-4) Trofeos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de trofeos y camisetas de las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.777,62 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente N.º: 2024/410544/006-305/00130, Aprobación si procede del Contrato menor de servicios para pasacalles Disney y DJ Jaime García en las fiestas del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejales de Festejos “A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/07/24	
Informe Jurídico	31/07/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Disney y DJ Jaime Garcia en las fiestas del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
1.600,00	Iva: 336,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Firmado	06/08/2024 12:49:21
Firmado Por	Firmado	06/08/2024 12:46:15
Observaciones	Página	18/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





1.936,00
Plazo de Ejecución: 45 días.
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de pasacalles Disney y DJ Jaime Garcia en las fiestas del Viso, mediante un contrato de Servicios en la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GARCIA PEREZ JAIME la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.936,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente N.º: 2024/410544/006-205/00056, Aprobación si procede del Contrato menor de suministros para arreglos florales para la Romería de las fiestas del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Festejos “A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/07/24	
Informe Jurídico	31/07/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	19/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: arreglos florales para la Romería de las fiestas del Viso.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.491,74</i>	<i>Iva: 313,26</i>
<i>1.805,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (03121210-0) Arreglos florales.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de arreglos florales para la Romería de las fiestas del Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ RUIZ MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.805,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

23.- Expediente N.º. 2024/410544/006-305/00131, Aprobación si procede Contrato menor de servicios para autobús a Roquetas multiaventuras Romanilla.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	20/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	31/07/24	
Informe Jurídico	31/07/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

Suministros	
Objeto del contrato: arreglos florales para la Romería de las fiestas del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
1.491,74	Iva: 313,26
1.805,00	
Plazo de Ejecución: 1 mes	
Código CPV: (03121210-0) Arreglos florales.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de arreglos florales para la Romería de las fiestas del Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con RODRIGUEZ RUIZ MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.805,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	21/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

RRHH

24.- Expediente N.º: 2024/410545/999-200/00002. Desestimación si procede del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación de la lista de admitidos y excluidos definitiva en el proceso de oposición para proveer una plaza de administrativo en el Ayuntamiento de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Recursos Humanos

“Visto el recurso de reposición presentado por Don Juan José Utrera Gutiérrez con fecha de 27/07/2024 y número de registro de entrada 2893 contra la Resolución 562/24, de 18 de julio de proclamación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento de oposición para proveer una plaza de administrativo en el Ayuntamiento de La Mojonera, alegando la presentación del DNI omitida junto con su solicitud, en la fase de subsanación abierta ante la lista de admitidos y excluidos provisionales

Visto el informe jurídico

Vistas las bases que rigen el procedimiento selectivo donde se indicaba que la omisión del DNI junto a la solicitud era un defecto insubsanable y el artículo 115.2 de la Ley 30/15, de 2 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Vista la jurisprudencia sobre la no posibilidad de subsanación omisiones de documentos sino defectos en documentos presentados

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Procede aceptar la interposición del recurso de Reposición interpuesto en tiempo, y forma y procede desestimar las alegaciones presentadas confirmando el acto impugnado por ser este acorde a derecho, ya que puede subsanarse un defecto en la presentación de un documento , pero no la omisión total del documento en sí, advirtiéndose

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	22/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



además expresamente las bases de la convocatoria que la omisión del DNI en fase de presentación de solicitudes es un defecto insubsanable

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la Tesorería y la Gestión Tributaria a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente N.º: 2024/410545/900-313/00082. Aprobación si procede de la concesión de un permiso de un día sin sueldo a favor de Doña Noelia Redondo Sánchez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Recursos Humanos

“Vista el escrito presentado por Doña Noelia Redondo Sánchez, personal laboral de este Ayuntamiento, Técnico de Educación con contrato laboral por circunstancias de la producción, solicitando disfrutar de un día de permiso sin sueldo, al haber agotado las vacaciones y asuntos propios, el 27cde agosto de 2024

Visto el informe de la Concejal de Educación sobre la inexistencia de necesidades del servicio que pudieran impedir su concesión, siendo esta aceptable

Visto el informe de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Doña Noelia Redondo Sánchez un permiso de un día no retribuido a disfrutar el 27 de agosto de 2024, sin derecho a retribución alguna.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos en cuanto a las cotizaciones y el cálculo de las vacaciones de la interesada”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

PADRON

26.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00099.- Aprobación, si procede de alta en el

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	23/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Padrón de Habitantes por Omisión de Akram Asmaoui en calle Andarax, n.º 10.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por **D. Akram Asmaoui** con R.E. n.º 1673, de fecha 22 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Andarax, 10.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Akram Asmaoui

Pasaporte. n.º FR3143524

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00101.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Badre Es Sahraouy en avda. Felix, n.º 20.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por **D. Badre Es Sahraouy** con R.E. n.º 1691, de fecha 23 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en avda. de Felix, 20.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	24/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Badre Es Sahraouy

Pasaporte. nº CX2563632

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00091.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mohamed Hassan El Boussini en calle Solera, n.º 10A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Hassan el Boussini con R.E. nº 1504, de fecha 08 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 10A.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Mohamed Hassan El Boussini

Pasaporte. nº UZ2983980

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00093.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Birame Ndong en calle Solera, n.º 10 B.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por **D. Birame Ndong** con R.E. nº 2127, de fecha 17 de mayo de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 10B.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	26/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Birame Ndong

Pasaporte. nº A03012619

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

30.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00092.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mohamed Ikrou en calle Solera, n.º 10A

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Ikrou con R.E. nº 1506, de fecha 08 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 10A.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Mohamed Ikrou

NIE. nº Y1603485P

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00100.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Mohammed Mbarki en calle Andarax, n.º 10

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Mohammed Mbarki con R.E. nº 1839, de fecha 29 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Andarax, 10.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. Mohammed Mbarki
Pasaporte. nº BT5369232

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

32.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00096.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Fatiha El Jabaly en calle La Estrella, n.º 9

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D.ª Fatiha El Jabaly con R.E. nº 1642, de fecha 18 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle La Estrella, 9.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	29/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

33.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00095.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Youssef Boukhalete en calle Santa Teresa, n.º 14

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Youssef Boukhalete con R.E. n.º 1580, de fecha 12 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Santa Teresa, 14.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

34.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00106.- Aprobación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de Hamid En Nouyry en ctra. al Cosario, n.º 20

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	30/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por la Junta de Gobierno se comprueba que no hay propuesta de resolución en el expediente, por lo que el asunto se deja sobre la mesa para la siguiente Junta de Gobierno

35.- Expediente N.º: 2024/410550/008-002/00090.- Desestimación, si procede de alta en el Padrón de Habitantes por Omisión de El Khamess El Khassami en calle Solera, n.º 10 A

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. El Khamess El Kassami con R.E. n.º 1503, de fecha 08 de abril de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 10A.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 30 de julio de 2024 en el que consta que no reside en el lugar de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 16.2 la inscripción en el Padrón contendrá como obligatorio el original del número de documento nacional de identidad o pasaporte.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Rechazar el alta en el Padrón municipal de habitantes al no residir en la dirección indicada en su solicitud.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	31/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



GESTION TRIBUTARIA

36.- Expediente N.º: 2024/410572/005-305/00047, Aprobación si procede, bonificación IVTM, por antigüedad del vehículo matrícula AL5388AG.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D^a Eva Martino Geb Haratzti, R.E. nº 2793, de fecha 17 de julio de 2024, en la que expone que es propietaria del vehículo turismo matrícula AL5388AG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 16/07/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de julio de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D^a Eva Martino Geb Haratzti.*
- *Vehículo: matrícula AL5388AG*
- *Efecto: Ejercicio 2025*

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos

Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00028

previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	wcby1qSc2Mvly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:49:21	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	06/08/2024 12:46:15	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wcby1qSc2Mvly3NkU%2BPV2w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			